

# DIOCESE OF DALLAS

## Matrimonios con Personas de Otras Expresiones de Fe



## Matrimonios con Personas de Otras Expresiones de Fe

(Revisado 14 de agosto de 2014)

Si bien muchos de los siguientes puntos con respecto a matrimonios entre Católicos bautizados con personas de otras expresiones de fe ya han sido comunicados de una u otra forma, un breve resumen con una explicación un poco más detallada puede ser de utilidad.

**Católico/ Cristiano Bautizado:** Los matrimonios entre un Católico y otro Cristiano bautizado son considerados válidos y sacramentales siempre y cuando sean realizados bajo los auspicios de la Iglesia Católica.

- Para que sean lícitos, se requiere un permiso de matrimonio mixto. Si existe alguna duda sobre la validez del bautismo de la persona no-Católica, también se otorga una dispensa *ad cautelam* para el impedimento de disparidad de culto.
- Las promesas habituales en relación a la práctica de la fe y la intención de compartir dicha fe con los hijos deben ser obtenidas de la parte Católica.
- Todos esos documentos deberán ser enviados al Tribunal. El permiso y la dispensa *ad cautelam* debe ser otorgados por el Tribunal.
- El matrimonio se celebra sin Misa (c.1119), utilizando los ritos prescritos en el libro ritual. Bajo ciertas circunstancias el matrimonio puede ser celebrada con Misa. Dicho permiso debe ser obtenido del párroco de la parroquia donde se llevará a cabo el matrimonio.
- El matrimonio puede ser celebrado con una dispensa de la forma canónica, normalmente en la iglesia de la parte no-Católica y oficiado por su ministro. Un lugar que no sea una iglesia (hotel, jardín, etc.) no está permitido, al igual que ocurre en general en otras diócesis de Texas.
- Una vez que el matrimonio ha sido celebrado con los permisos/dispensas necesarios, se presume que es un vínculo sacramental válido.

**Católico/Persona No Bautizada:** Los matrimonios entre un Católico con una persona no bautizada son considerados válidos, buenos y naturales (no vínculos sacramentales) siempre y cuando sean realizados bajo los auspicios de la Iglesia Católica.

- Para que sean válidos, se requiere una dispensa al impedimento de disparidad de culto.
- Las promesas habituales en relación a la práctica de la fe y la intención de compartirla con los hijos debe ser obtenida de la parte Católica.
- Todos esos documentos deberán ser enviados al tribunal y la dispensa debe ser otorgada por el Tribunal.
- El matrimonio es celebrada sin Misa (c.1119), utilizando los ritos prescritos en el libro ritual.
- El matrimonio puede ser celebrada con una dispensa de la forma canónica, normalmente en la iglesia de la parte no-Católica oficiada por su ministro. Si la persona no-bautizada practica otra fe y un entorno no-iglesia es más conveniente por razones pastorales, la ubicación del lugar no-iglesia requiere de la aprobación del Tribunal, como delegado del obispo, antes de hacer planes para el matrimonio.
- Una vez que el matrimonio es celebrado con las dispensas necesarias, se presume que es un vínculo válido, pero no sacramental. Para que se realice el sacramento del matrimonio, ambas partes deben ser Cristianos bautizados. Si en el futuro, el no-bautizado es bautizado, el matrimonio se convierte en un vínculo sacramental y no requiere ninguna otra ceremonia o acción adicional.

Para cualquier matrimonio que se realiza en la Diócesis de Dallas, o involucra sujetos de la Diócesis de Dallas, se requiere una preparación matrimonial apropiada aprobada por la diócesis. Asimismo, todo el papeleo prenupcial debe ser completado y enviado al Tribunal para obtener todos los permisos/dispensas requeridos.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el Tribunal al (214) 379-2840 o [tribunal@cathdal.org](mailto:tribunal@cathdal.org)